

---

# Política Contra Prácticas Restrictivas a la Libre Competencia y Conductas Anticompetitivas

---

Esta política define los lineamientos y expectativas para el relacionamiento de Canacol con su competencia.

Las operaciones de Canacol tienen como base respetar la libre competencia, por lo que en su día a día todos los procesos están basados en prevenir y controlar el riesgo de llevar a cabo actividades que puedan traducirse en prácticas restrictivas a la libre competencia, como lo son: acuerdos entre empresas que prevengan, restrinjan o distorsionen la libre competencia, conducta abusiva por parte de empresas que ostenten posición dominante en el mercado, fijar directa o indirectamente precios de bienes y servicios, determinar condiciones de venta que sean discriminatorias hacia terceros, repartir mercados entre agentes del mismo escalón de la cadena, abstenerse de producir un bien o afectar niveles de producción, asignar, repartir o limitar fuentes de abastecimiento de insumos productivos, coludir en licitaciones o lograr la distribución de adjudicaciones de contratos o fijación de términos de las propuestas, obstruir o impedir a terceros el acceso al mercado o a canales de comercialización, actos de desviación de clientela, explotación de reputación ajena y pactos desleales de exclusividad, entre otros.

Con el fin de prevenir las prácticas anteriormente mencionadas, Canacol pone todo su empeño en educar y capacitar a sus empleados con el fin de que hagan un adecuado manejo de la “Información Sensible” de la compañía. La Información Sensible se define como la información que haga referencia sobre precios, estrategias de negocios, políticas comerciales para su determinación de precios, listas de precios actuales o futuros, estructura de costos, política de descuentos, estrategias de mercadeo, políticas salariales y de beneficios.

- a. La comunicación de Canacol con sus competidores estará sujeta a los principios de legalidad y transparencia, por lo que, al momento de compartir información, garantizará que la misma genere valor y no se convierta en crear circunstancia que puedan insinuar una voluntad de implementar prácticas anticompetitivas.
- b. El propósito de la participación de Canacol en agremiaciones y asociaciones es la búsqueda del bien común y deben generar valor para todos los participantes del sector de oil & gas. Canacol reconoce que debe ser prudente al momento de interactuar con otros para no compartir Información Sensible que pueda ser usada para fines anticompetitivos.
- c. La investigación de mercados y recolección estratégica de información de la competencia (competitive intelligence gathering) se deberá hacer bajo estándares éticos y legales, con el fin de que adquisición de la información sea transparente y acorde a las prácticas regulares del mercado del oil & gas.
- d. Los acuerdos colaborativos y otro tipo de convenciones y alianzas (horizontales y verticales) con contrapartes deben tener como propósito único el objeto del mismo, sin simular otro tipo de fines que contravengan las normas de las prácticas restrictivas de la libre competencia.
- e. Canacol compartirá información referente a sus proveedores cuando se tenga como propósito

incrementar la libre competencia; buscando reducir costos e incrementar la eficiencia de los servicios, entre otros.

- f. Evitar participar en acuerdos que puedan afectar la empleabilidad laboral de individuos en el sector de oil & gas.

De conformidad con los anteriores pilares y/o directrices generales y salvo que medie orden administrativa o judicial, Canacol pondrá todo su empeño en evitar compartir Información Sensible para fines diferentes a los mencionados en esta política.

En el evento que sea necesario revelar a alguna autoridad Información sensible, privilegiada o confidencial, se deberá notificar previamente a la Vicepresidencia Legal para que ellos puedan brindar directrices sobre la forma en que se hará dicha revelación e informar a terceros interesados.

Finalmente, Canacol ha implementado los siguientes mecanismos para protegerse contra prácticas anti-competitivas:

#### a. Línea de reportes

Nuestras contrapartes, empleados y contratistas, podrán reportar cualquier sospecha relacionada con prácticas restrictivas de la competencia o actos anticompetitivos, ya sea de manera anónima o directa.

**Línea gratuita:** 01-800-752-2222 Opción 1 operador, Opción 2 mensaje grabado  
- **E-mail:** [denuncias.resguarda@canacolenergy.com](mailto:denuncias.resguarda@canacolenergy.com)  
- **Sitio web:** [www.resguarda.com/canacolenergy](http://www.resguarda.com/canacolenergy)  
- **Fax:** número gratuito 01-800-752-2222 opción 3

#### b. Acuerdos contractuales

Todos los contratos de Canacol contienen el compromiso de notificar a las partes relevantes sobre alegaciones en contra de la libre competencia o de prácticas anti-competitivas.